



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. 034 DE 2014

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- A. Que la Administración Judicial produce un enorme volumen de documentos atendiendo a su función y al tipo de procedimientos que utiliza y a los regímenes legales aplicables en este caso concreto, esto es, las demandas, las pruebas, los autos, las sentencias y en general el llamado "expediente", está conformado casi en su totalidad por documentos escritos; gran cantidad de disposiciones legales obligan a remitir copia de documentos, citaciones, acciones de Tutela, copias para la conservación de algunos asuntos, copias para autenticar en algunos casos, estos asuntos generan la necesidad de contar con un sistema de copiado de documentos escritos suficiente para atender a esta necesidad, que se convierte en fundamental para el buen funcionamiento y la buena marcha de la Administración de Justicia.
- B. Que teniendo en cuenta lo anterior, y en consideración que la entidad no dispone con equipos de fotocopiado, atendiendo a los costos en el mantenimiento, personal que la atendería, etc., se hizo necesario suscribir el contrato estatal No, 060 el 26 de junio de 2013, el cual se encuentra vigente hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2014.
- C. Que por lo brevemente expuesto y dado que el presupuesto estimado para el citado contrato, se encuentra próximo a agotar, el Director Seccional considera que es necesario e indispensable proceder a la contratación del servicio de fotocopiado para todo el distrito judicial, para lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-02-2014 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- D. Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron dos (2) propuestas así: 1. "DIANA PAOLA OCAMPO GIRALDO" y 2. COPIRENT", siendo ésta última la que según el informe de evaluación cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, quedando como adjudicataria del presente contrato.
- E. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ14-349 del 10 de febrero de 2014, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- F. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- G. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

- H. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- I. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- J. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con la firma “**COPIRENT**”, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO CORREA REINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.719.657, el servicio de fotocopiado para las sedes judiciales del Distrito Judicial, de conformidad con la oferta económica presentada así:

ITEM	SEDE JUDICIAL	MUNICIPIO	UNIDAD	VALOR UNIDAD COPIA
1	AGUADAS	AGUADAS	Unidad	\$69
2	ANSERMA	ANSERMA	Unidad	\$69
3	ARANZAZU	ARANZAZU	Unidad	\$69
4	BELALCAZAR	BELALCAZAR	Unidad	\$69
5	CHINCHINÁ	CHINCHINÁ	Unidad	\$69
6	EDIFICIO DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA JUDICATURA	MANIZALES	Unidad	\$48
7	PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO.	MANIZALES	Unidad	\$48
8	FILADELFIA	FILADELFIA	Unidad	\$69
9	LA DORADA	LA DORADA	Unidad	\$69
10	LA MERCED	LA MERCED	Unidad	\$69
11	MANZANARES	MANZANARES	Unidad	\$69
12	MARMATO	MARMATO	Unidad	\$69
13	MARQUETALIA	MARQUETALIA	Unidad	\$69
14	MARULANDA	MARULANDA	Unidad	\$69
15	NEIRA	NEIRA	Unidad	\$69
16	NORCASIA	NORCASIA	Unidad	\$69
17	PACORA	PACORA	Unidad	\$69
18	PALESTINA	PALESTINA	Unidad	\$69
19	PENSILVANIA	PENSILVANIA	Unidad	\$69
20	PUERTO BOYACA	PUERTO BOYACA	Unidad	\$69
21	PUERTO SALGAR	PUERTO SALGAR	Unidad	\$69
22	RIOSUCIO	RIOSUCIO	Unidad	\$69
23	RISARALDA	RISARALDA	Unidad	\$69
24	SALAMINA	SALAMINA	Unidad	\$69
25	SAMANA	SAMANA	Unidad	\$69
26	SAN JOSE	SAN JOSE	Unidad	\$69
27	SUPÍA	SUPÍA	Unidad	\$69





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

28	VICTORIA	VICTORIA	Unidad	\$69
29	VILLAMARIA	VILLAMARIA	Unidad	\$69
30	VITERBO	VITERBO	Unidad	\$69

3. DURACIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de Inicio, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

La Dirección Seccional de Manizales, pondrá a disposición del contratista seleccionado, las áreas disponibles en el edificio Consejo Seccional de la Judicatura y en el Palacio de Justicia "Fanny González Franco", para la ubicación de las máquinas fotocopiadoras, durante el tiempo de duración del respectivo contrato. Como compensación el contratista se comprometerá a pagar un canon de arrendamiento mensual, con pago en especie a la Dirección Seccional de Manizales, el cual se cancelará con la expedición de fotocopias, al costo presentado en la oferta económica, por un valor de ochocientos treinta mil pesos mcte. (\$830.000), así:

- Palacio de Justicia Fanny González Franco: \$515.000
- Edificio Consejo Seccional de la Judicatura: \$315.000

Dicho espacio sólo podrá destinarse al servicio de fotocopiado, salvo que medie previa autorización de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para ser destinado a otro fin.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. **(\$25.660.000)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según certificados Nos. 1314 y 7914 del 27 de enero del presente año, de las unidades ejecutoras 02 y 08, respectivamente, los cuales fueron expedidos por parte del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal, con cargo al rubro A-204-7-6 OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES.

6. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, por mensualidades vencidas, previa presentación del CONTRATISTA del corte de cuentas del mes inmediatamente, tanto para Manizales, como para los demás Municipios, con el adjunto de las solicitudes de fotocopias que el Contratista atendió satisfactoriamente y las cuales son certificadas por el servidor judicial delegado para esos efectos. Seguidamente el contratista deberá presentar la respectiva factura ó cuenta de cobro con el adjunto de la certificación que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

a ello haya lugar). Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

7. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

9. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

10. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Por las características del contrato no existen riesgos previsibles para la entidad, por tal razón, la Dirección Seccional de Administración Judicial considera que no es necesaria la exigencia de expedición de pólizas por parte del contratista seleccionado, de conformidad con el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013. No obstante, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

11. Identificación:

a) Riesgos reglamentarios:

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

b) Riesgos Económicos:

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la entidad.

13. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

LA DIRECCION EJECUTIVA:

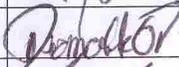


CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:



ALEJANDRO CORREA REINA
Rep. Legal "COPIRENT"

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Estefanía Gallego Torres	Profesional Universitario DESAJ.	
	Juan José Uribe Taborda	Aux. Área Servicios Administrativos	